



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Día: 26 de Septiembre Hora: 19 horas.

Lugar: Casa Consistorial de AYUNTAMIENTO DE SERRA

Convocatoria: EXTRAORDINARIA

En Serra a 23 de Julio de 2019, siendo las 13 horas y bajo la Presidencia de la Sr.^a alcaldesa D^a Alicia Tusón Sánchez, se procedió a la celebración de la sesión del pleno de la Corporación convocada con carácter extraordinario con asistencia de :

D^a ALICIA TUSON SANCHEZ (PSOE)
D^a INMACULADA CONCEPCION BARTUAL CARRETERO (PSOE)
D. BORJA MARTINEZ MARTINEZ (PSOE)
D^a PATRICIA AMADOR ROMERO (PP)
D^a MARIA ROSARIO MARTINEZ CACERES (PP)
D. CARLOS MONTALBAN GOMEZ (EUPV-PODEM)
D^a LORENA COTANO MORENO (EUPV-PODEM)
D. JOSE ENRIQUE MARTINEZ LLORIS (CIUDADANOS)

No asiste, habiendo justificado su no asistencia por motivos de salud D. Joaquin Filiberto Arnal Ros, y la Concejala D^a Elisa Domingo Cabo, por motivos laborales.

Actúa de secretario el de la corporación: D. RAFAEL DARIJO ESCAMILLA.

MIEMBROS DE DERECHO: 11
MIEMBROS ASISTENTES: 08

PRIMERO.- APROBACION ACTAS DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 15 DE JUNIO, 11 DE JULIO Y 23 DE JULIO

Por la Sr.^a alcaldesa, se pregunta a los señores concejales si prestan conformidad a los actas de las sesiones plenarios de 15 de junio, 11 de Julio y 23 de Julio, que han sido repartidas a los señores concejales junto con el orden del día de la presente sesión.

Sometidas a votación, fueron aprobadas por Unanimidad de los concejales asistentes.





SEGUNDO.- INFORME DE ALCALDIA.

Buenas tardes a todos y todas,

En primer lugar quiero agradecer vuestra asistencia a este primer pleno ordinario de una legislatura que ya ha empezado a caminar y que espero y deseo que sea fructífera y que podamos trabajar todos en armonía por el bien de Serra, con nuestras diferencias y visiones pero siempre, desde el respeto.

Acabamos de terminar el verano y me gustaría hacer un reconocimiento público a todas las personas que han hecho posible nuestras fiestas patronales: clavarios y clavarieras y colectivos festivos. Siempre tendréis nuestro apoyo. También agradecer el trabajo de las personas que han estado pendientes para que todo transcurriera con normalidad y todos pudiéramos disfrutar de nuestras fiestas. Gracias.

Estos primeros cien días de gobierno municipal han sido muy fructíferos. Hemos abierto el Aula de Respir, un espacio público que ya está permitiendo a nuestros mayores un desarrollo integral, promoviendo así un envejecimiento activo. Con este lugar también estamos posibilitando que las personas puedan conciliar mejor su vida laboral con la familiar.

Por otra parte, hemos empezado las obras del campo de fútbol 8 de césped artificial gracias a una subvención de la Diputació de València, después de haber finalizado las obras de remodelación de la pista de frontenis.

Por otra parte, comentar que todos los servicios educativos que ofrecemos han comenzado con normalidad; Escola Infantil Municipal, en la que hemos introducido mejoras con la instalación este verano de un toldo en el patio; y los servicios de Escola Matinera en el Ceip Sant Josep.

Para finalizar deciros que Octubre, por otra parte, es tradicionalmente para nosotros un mes muy cultural y os animamos a participar en todas las actividades que tenemos preparadas.

TERCERO.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del Decreto de liquidación del presupuesto del año 2018, firmado por la alcaldía con fecha 9 de Agosto, numero de Decreto 192/2019, del tenor siguiente:

Visto el expediente tramitado para la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.018 de acuerdo con la Base 49 a 52 del mismo, y con las disposiciones contenidas en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes.

Visto que se han emitido los siguientes Informes: Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con fecha de 31/07/2019; Informe de Evaluación del





AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 – C.P. 46118 – Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es – C.I.F.- P-46-23000-1



Cumplimiento de la Regla de Gasto, con fecha de 31/07/2019; e Informe de Intervención conforme al artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con fecha de 31/07/2019.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2.018 con el siguiente Resumen del Resultado Presupuestario, del Remanente de Tesorería y del Ahorro calculados conforme dispone la nueva Instrucción de Contabilidad ORDEN EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.-

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31.12.2018	4.042.515,93
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31.12.2018	1.666.837,62

B) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones corrientes	3.291.131,00	2.468.876,93
b) Operaciones de capital	357.068,20	1.036.664,94
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.648.199,20	3.505.541,87
c) Activos financieros		3.590,40
d) Pasivos financieros		491.895,73
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.648.199,20	4.001.028,00
AJUSTES.-		
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		854.541,00
5.(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		-
6.(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		501.712,20

C.- REMANENTES DE CRÉDITO.-

COMPROMETIDOS	0,00
Autorizados:	-
Retenidos:	0,00
Disponibles:	718.842,76
No disponibles:	0,00





AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 – C.P. 46118 – Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es – C.I.F.- P-46-23000-1



No comprometidos:	0,00
TOTALES	718.842,76

D.- REMANENTE DE TESORERÍA.-

1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS		1.005.390,03
--------------------------------	--	---------------------

2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		4.042.515,93
De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	+	444.733,45
De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	+	3.541.327,51
De operaciones no presupuestarias	+	56.454,97
Ingresos realizados pendientes de aplic. definitiva	-	-

3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.666.837,62
Del presupuesto corriente	+	401.246,48
De presupuestos cerrados	+	880.533,47
De operaciones no presupuestarias	+	385.057,67

4.- PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		312.180,29
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	65.494,31
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	+	377.674,60

I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		3.693.248,63
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO		3.090.924,80

III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES		602.323,83

E.- RECURSOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES EN EL EJERCICIO.-

Nº.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos	1.821.773,63
II	Impuestos Indirectos	27.113,66
III	Tasas y Otros ingresos	555.661,72
IV	Transferencias Corrientes	869.368,44





AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 – C.P. 46118 – Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es – C.I.F.- P-46-23000-1



V	Ingresos Patrimoniales	17.213,55
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.291.131,00

F.- AHORRO NETO.-

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos corrientes liquidados(1)	3.291.131,00
Obligaciones corrientes reconocidas (2)	2.355.151,94
AHORRO BRUTO	935.979,06
Anualidad teórica de amortización (3)	311.299,02
AHORRO NETO	624.680,04

(1) Derechos reconocidos del capítulo 1 al 5.

(2) Obligaciones reconocidas capítulo 1,2 y 4 descontadas las financiadas con remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local a al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, así como a la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por el concejal del grupo Popular D^a Maria Rosario Martinez Caceres, se manifiesta: Que felicita al ayuntamiento por haber obtenido un superávit y considera que parte de dicho superávit debería destinarlo a amortizar deuda.

El pleno se dio por enterado.

CUARTO.-ADHESION A LA DECLARACION DE OCIO EDUCATIVO.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Juventud, de adhesión a la Declaración de Ocio Educativo de la Generalitat Valenciana.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa del día 23 de septiembre.

Por el Concejal D. Borja Martinez se da lectura a la propuesta de declaración remitida por la Conselleria y explica que se trata de adherirse a dicha declaración de ocio educativo, con objeto de poder acceder a las ayudas en materia de juventud, que se convoquen por parte de la Generalitat Valenciana.

Por la Concejal D^a Patricia Amador del grupo Popular, se manifiesta que su grupo esta a favor de dicha propuesta y van a votar a favor del punto.





Sometido a votación el pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprovar l'adhesió d'aquest ajuntament a la Declaració D'oci Educatiu “Ens reunim amb uns altres valors” per a donar suport a les activitats d'oci educatiu adreçades a la infància, l'adolescència i la joventut.

2º.-Remitir Certificación del presente acord a la Conselleria de Cultura,Joventut i Educació.

QUINTO.-SOLICITUD DE DECLARACION DE LA FESTA DE SANT ROC DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL.

Dada cuenta del expediente instruido y el dictamen de la Comisión Informativa en relación LA PROPUESTA PARA SOLICITAR A LA CONSELLERIA DE TURISME, LA DECLARACION DE LA FESTA DE SANT ROC DE SERRA, COMO FIESTA DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la propuesta de Alcaldía LA DECLARACION DE LA FESTA DE SANT ROC DE SERRA, COMO FIESTA DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL. Y del dictamen favorable de la Comisión Informativa

Por la Señora Alcaldesa se explica el inicio del expediente para solicitar la declaración de la fiesta de Sant Roc, como Fiesta de Interes Provincial, por cuanto de la importancia de la misma, no solo para los vecinos sino para los visitantes de otros pueblos y como atractivo turístico.

La Concejala D^a Patricia Amador del grupo Popular , manifiesta que la propuesta es interesante, por ser la Fiesta un icono para el pueblo de Serra, y que arranca desde 1873, y es el paso previo para luego solicitar la declaración como Fiesta de Interés Autonómico.

Por el Concejala Sr. Martinez Lloris del grupo Ciudadanos, se manifiesta que su grupo esta a favor de la declaración, por cuanto supone de potenciar el turismo en Serra.

Sometido a votación el pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

1º.-Elevar a la Conselleria de Turisme, la sol·licitud de declaración de fiesta de interès Turístico provincial para la Festa de Sant Roc, ya que reúne los requisitos necesarios para ello, recogidos en el Artículo 4 del Decreto 119/2006 de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interès turístico de la Comunitat Valenciana.

2.-Recabar la documentación señalada en el artículo 5.2 del citado Decreto 119/2006 de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interès turístico de la Comunitat Valenciana.

3.-Facultar a la Señora alcaldesa, para firmar todos los documentos que sean necesarios.





SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL AULA DE RESPIRO.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de APROBACION ORDENANZA FISCAL AULA DE RESPIRO, de aplicación en este Municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha , examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, y teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Por la concejal Delegada D^a Inmaculada Bartual, se indica que : Nos parece bien las alegaciones presentadas por el PP, y estamos de acuerdo in incorporarlas todas, a excepción de la propuesta de inclusión en el artículo 9 respecto de las bonificaciones de las tarifas, por cuanto como se ha visto en el informe económico en este momento las tarifas están por debajo de los gastos,, y consideramos que vamos a funcionar y cuando pase un tiempo volveremos a estudiar si cambiamos algo de la ordenanza.

Por la Concejal D^a Maria Rosario Martinez del Grupo Popular, se indica que considera necesario que debería incluirse dicha propuesta, por cuanto hay personas mayores que tienen una pensión mínima, y por ello debería establecerse bonificaciones, y no entiende porque esta medida social no es aceptada por el equipo de gobierno.

Tras debatir el tema, el pleno de la _Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D^a Patricia Amador Romero en representación del Grupo Popular, a excepción de la referida a la inclusión en el artículo 9 de las bonificaciones del precio publico con arreglo a la renta de los solicitantes. Y en consecuencia introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, el establecimiento del precio público y la redacción final del texto de las Ordenanzas de precios públicos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones *estimadas con la redacción que a continuación se recoge:*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL AULA DE RESPIRO DEL AYUNTAMIENTO DE SERRA”.

Artículo 1. Objeto: La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones para la prestación los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Serra en aplicación del artículo 12 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Artículo 2. Organización: Los Servicios Sociales Municipales se prestarán mediante gestión directa o indirecta, de conformidad con los modos de gestión previstos en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se constituye una Comisión de Valoración compuesta por la Concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Serra, la Trabajadora Social Municipal y la Coordinadora del Aula de Respiro, con las siguientes funciones:

- Evaluar las solicitudes presentadas y elaborar la propuesta de resolución de alcaldía, en aplicación del baremo correspondiente.
- Supervisar y controlar el buen desarrollo de los Servicios Sociales Municipales.





Artículo 3. Régimen económico: El régimen económico, aplicable a las prestaciones incluidas en los Servicios Sociales Municipales, comprende la participación del usuario en la financiación de las mismas, así como la aplicación del sistema de subvenciones municipales que se establezca al efecto para cada uno de los servicios, en función de la previsión presupuestaria anual.

Cuando los servicios se presten directamente por el Ayuntamiento, la gestión y recaudación de las tasas corresponderá a la administración municipal.

CAPÍTULO 1. AULA DE ACTIVIDADES PARA MAYORES (AULA DE RESPIRO)

Artículo 4. Objetivos: El Aula de Actividades para Mayores forma parte de la cartera de servicios de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Serra y tiene como objetivos:

- Prevenir la aparición de síntomas de dependencia propios del envejecimiento o de alguna enfermedad neurodegenerativa.
- Fomentar las relaciones sociales.
- Recuperar o prevenir el deterioro de las aptitudes cognitivas y motoras de los usuarios.
- Incrementar la autoestima y la autonomía personal de los usuarios.
- Proporcionar unas horas de respiro a las personas que se ocupan habitualmente de la atención al mayor.

Artículo 5. Actividades a realizar: Las actividades a realizar en el Aula serán:

- De tipo cognitivo: tales como lectura, escritura o matemáticas básicas.
- De tipo fisiológico: tales como ejercicios físicos dirigidos a aumentar la flexibilidad y la movilidad.
- De uso de habilidades manuales. d) De fomento de las relaciones sociales.

Artículo 6. Beneficiarios del servicio: Podrán ser usuarios del Aula de Respiro, las personas mayores de 65 años, que estén empadronadas en el Municipio de Serra.

Artículo 7. Duración del servicio: El Aula permanecerá abierta todo el año, de lunes a viernes, salvo festivos, en horario de 9 a 18 horas. Estas condiciones podrán modificarse por la Comisión de Valoración, a sugerencia de los usuarios o por la aparición de circunstancias que lo hicieran aconsejable.

Horario del mes de Agosto de 8 a 14 horas. Excepto semana taurina que permanecerá cerrado.

Artículo 8. Inscripción: Aquellas personas que reúnan los requisitos, podrán solicitar su incorporación al Aula de Respiro mediante la presentación, en el registro del Ayuntamiento, del modelo de solicitud establecido en el Anexo I, acompañado de la fotocopia del DNI y de la cartilla de la Seguridad Social, así como del certificado de empadronamiento, en su caso.

En el caso de que las solicitudes superen las 25 plazas disponibles del Aula respiro, la Comisión de Valoración propondrá las personas a las que se les asignan las plazas y la elaboración de una Lista de Espera con las restantes, aplicando los criterios de baremación que se recogen en el artículo 10 de la presente ordenanza. La valoración se elevará como propuesta, sobre la que se formulará la correspondiente resolución de Alcaldía.

Para poder justificar ingresos de la unidad familiar se realizará autorización, según modelo facilitado por la Administración para que el Ayuntamiento de Serra pueda recabar los datos económicos de todas las personas que integran la unidad familiar en relación con: nivel de Renta, Agencia Tributaria e INSS en cuanto a datos de pensiones. En caso de no prestar autorización estarán obligados a presentar los documentos que acrediten los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Artículo 9. Tarifas: El servicio del Aula de Respiro para Mayores tendrá un coste, en la siguiente forma:

Cuota Mensual todo el día completo: 100 euros. (No valido ABVD)

Cuota mensual día completo: 80 Euros

Cuota Mensual Mediodía (9-15 horas): 80 Euros. (No Valido ABVD)

Cuota Mensual Mediodía (válidos): 50 euros

Días Suelos (mínimo 2 días semanales):

Día entero: 6 euros.

Mediodía: 3 Euros.

Servicio de Comedor y Monitora: 4,30 euros/día.

Servicio de Ducha más hidratación: 10 Euros por servicio

Aula Matinera (8 a 9 horas)

Importe mensual: 20 Euros.

Días Suelos: 3 Euros días suelos





Artículo 10. Criterios de baremación a aplicar en las solicitudes del Aula de Actividades para Mayores: Como criterio principal, tendrán preferencia las personas empadronadas en el Municipio de Serra, sobre las que no lo estén. En igualdad de condiciones, respecto al criterio anterior, se aplicará el siguiente Baremo:

a) Hasta 3 puntos en función de los ingresos, según la siguiente tabla.

1 miembro	2 o más miembros	PUNTUACIÓN
Renta inferior al 75% SMI	Renta inferior al 75% SMI	4
Renta del 75% al 100% SMI	Renta del 76% al 90% SMI	2
Renta del 100% al 120% SMI	Renta del 91% al 106% SMI	1

b) Hasta 4 puntos en función de su situación familiar o social.

Situación familiar	PUNTUACION
Vive solo	4
2 miembros	3
3 miembros	2
4 o más miembros	1

c) Hasta 3 puntos en función de su estado de salud.

Sistema de valoración	Situación salud	PUNTUACION
Índice Barthel	Dependiente grave	3
	Dependiente moderado	2
	Dependiente leve	1
Índice Pfeiffer	Deterioro cognitivo grave	3
	Deterioro cognitivo moderado	2
	Deterioro cognitivo leve	1

La puntuación máxima será de 10 puntos y ésta establecerá el orden de prioridad para acceder al servicio o integrar la Lista de Espera.

El Ayuntamiento recabará de los solicitantes los documentos justificativos para la aplicación del baremo, en caso de que fuera necesario.

Las solicitudes de personas no empadronadas en el municipio de Serra se valorarán excepcional y puntualmente por la Comisión, pagando el 100% del coste total de la plaza, sin tener acceso a las bonificaciones.

Artículo 11.-De los derechos de las personas usuarias del aula respiro:

- 1.-Recibir información sobre el estado de tramitación de su expediente.
- 2.-Garantía del derecho a la intimidad del usuario.
- 3.-El secreto profesional propio de los SS.SS sobre cualquier información obtenida en relación a la prestación del servicio.





- 4.-Ser oídos por cuantas incidencias se observen en la prestación del servicio, así como en la calidad del trato humano dispensado.
- 5.-Orientación hacia los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.

Artículo 12.-De los Deberes de las personas usuarias.

- 1.-Obligación de la persona usuaria o de la familia de comunicar cualquier variación que afecte a la prestación del servicio.
- 2.-Si se tuviera que prolongar las horas de servicios solicitadas por circunstancias urgentes o imprevistas, el coste de exceso de horas correrá a cargo del mismo.
- 3.-En caso que por causas sobrevenidas de la persona cuidadora no pudiese acudir a por el usuario dentro del horario en el que permanece abierta el aula de respiro, deberá avisar y notificar que persona recoge al usuario no valido o dependiente.
- 4.-La persona usuaria y/o cuidadora deberá informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social o económica que pueda afectar a la prestación del servicio o a la cuota a abonar por el usuario.

Artículo 13. De la revisión, suspensión y extinción de la prestación.

a) A instancia del Ayuntamiento se podrá suspender temporalmente la prestación del servicio en los casos siguientes:

- 1.-Que la persona usuaria o su familia/cuidador, lleven a cabo actos que puedan perturbar el normal funcionamiento de la convivencia en el aula de respiro.
- 2.-La falta de respeto a las normas de corrección en el trato a las personas trabajadoras que se encarguen de la prestación del servicio bien sea de hecho o verbal.

La suspensión acordada por el Ayuntamiento de Serra se mantendrá mientras persista la situación que lo ha provocado, sin que en ningún caso pueda superar el plazo de un mes.

Transcurrido dicho plazo se reanudará el servicio y si la causa que motivó la suspensión persiste, se procederá a la extinción del servicio.

b) Serán causa de extinción:

- 1-A petición de la persona usuaria.
- 2-Por ocultación o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para la baremación.
- 3-Cuando la conducta habitual de la persona usuaria impida la realización de los objetivos del servicio.
- 4- Por acumulación de 2 meses de impago de la cuota establecida.
- 5-Por extinción del periodo de suspensión.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el Boletín Oficial de esta Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo artículo 17.2 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas de precios públicos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://serra.sedelectronica.es>].».

SEPTIMO.- PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE DELIMITACION MUNICIPAL.

Dada cuenta del escrito del Instituto Cartográfico Valenciano, de la necesidad de proponer el nombramiento de una Comisión de Delimitación Municipal, para el estudio de los





lindes entre los municipios de Serra y Olocau, que debe estar compuesta por la alcaldía y tres concejales, además del técnico correspondiente.

El pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Designar los tres concejales que junto con la Alcaldesa, compondrán esta Comisión de Delimitación, en las personas de D. Joaquín Filiberto Arnal Ros; D. Carlos Montalban Gómez y D. Borja Martinez Martinez.

2º.- Designar como Técnico de este Ayuntamiento para formar parte de dicha Comisión a D. Roberto Dolz Arnal, Jefe de la Policía Local.

3º.- Remitir Certificación del presente Acuerdo al Instituto Cartográfico Valencia.

OCTAVO.- ADHESION A LA MOCION DEL SINDICATO DE AVA-AASAJA SOBRE APOYO A LA AGRICULTURA.

Visto el escrito presentado por el Sindicato Ava-Asaja, con fecha 7 de Agosto, por el cual solicita a este Ayuntamiento la adhesión a la Moción presentada de apoyo a la Agricultura.

Examinada la misma por la Comisión Informativa numero 1, en sesión de 23 de septiembre, que emitió el siguiente:

DICTAMEN EN RELACION A LA SOLICITUD DE ADHESION A LA MOCION PRESENTADA POR EL SINDICATO AGRARIO AVA-ASAJA.

Dada cuenta de la Moción remitida por el sindicato agrario AVA-ASAJA de fdcha 7 de Agosto, por el cual solicita la adhesión de este Ayuntamiento a la Moción presentada en defensa de la agricultura valenciana, y al abandono del campo y el envejecimiento por falta de relevo generacional

Esta Comisión Informativa nº 1 Especial de cuentas, economía, hacienda y patrimonio, personal y régimen interior, deportes, juventud y fiestas, por 4 votos a favor (3 del grupo Socialista y 1 del Grupo de Ciudadanos) y 1 abstención de la representante del grupo Popular se informó favorablemente la propuesta y propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

- **1º.- Adherirse a la Moción presentada por AVA-ASAJA en defensa de la agricultura Valenciana, de conformidad con la misma**
-





- **2.- Remitir acuerdos de esta Ratificación al Gobierno de España, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Agricultura, al Ministerio de Agricultura y al Ministerio de Hacienda.**

Por el Sr Secretario, se dio lectura al contenido de la Moción remitida, respecto de la argumentación de la misma, y la propuesta de requerimiento de actuaciones a las distintas administraciones publicas.

Sometida a votación, el pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente ACUERDO:

- **1º.- Adherirse a la Moción presentada por AVA-ASAJA en defensa de la agricultura Valenciana, de conformidad con la misma**
- **2.- Remitir acuerdos de esta Ratificación al Gobierno de España, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Agricultura, al Ministerio de Agricultura y al Ministerio de Hacienda.**

NOVENO.- INADMISION DEL RECURSO DE ROBERTO DOLZ EN REPRESENTACION DE CCOO CONTRA LA APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la presentación de Recurso de Reposición por D. Roberto Dolz Arnal, en representación de la Sección sindical de CCOO del Ayuntamiento de Serra, contra la aprobación definitiva del presupuesto ordinario del año 2019.

Visto que la Comisión Informativa número 1 del Ayuntamiento de Serra, en sesión de 23 de septiembre actual, emitió el siguiente:

“DICTAMEN EN RELACION A LA INADMISION DEL RECURSO PRESENTADO POR D. ROBERTO DOLZ ARNAL, EN REPRESENTACION DE LA SECCION SINDICAL DEL AYUNTAIENTO DE SERRA, CONTRA LA APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.

Dada cuenta del Recurso de Reposición presentado con fecha 9 de Mayo por D. Roberto Dolz, contra la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Serra del año 2019.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Corporación del tenor siguiente:

Esta Comisión Informativa nº 1 Especial de cuentas, economía, hacienda y patrimonio, personal y régimen interior, deportes, juventud y fiestas, por Unanimidad de los concejales asistentes se informó favorablemente la propuesta y propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

1º.- Inadmitir el Recurso de Reposición presentado con fecha 9 de mayo, por D. Roberto Dolz Arnal, en representación de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Serra, contra la aprobación definitiva del presupuesto ordinario del año 2019, publicado con carácter definitivo en el BOP de fecha 9 de Abril de 2019, por cuanto contra la aprobación definitiva no cabe la interposición de recurso potestativo de Reposición, sin entrar en el fondo del asunto.





2º.-Notificar el presente acuerdo al interesado, indicando que al ser firme contra el acto no cabe la interposición de Recurso alguno".

Sometida a votación la propuesta el pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente **ACUERDO**:

1.- Inadmitir el Recurso de Reposición presentado con fecha 9 de mayo, por D. Roberto Dolz Arnal, en representación de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Serra, contra la aprobación definitiva del presupuesto ordinario del año 2019, publicado con carácter definitivo en el BOP de fecha 9 de Abril de 2019, por cuanto contra la aprobación definitiva no cabe la interposición de recurso potestativo de Reposición, sin entrar en el fondo del asunto.

2º.-Notificar el presente acuerdo al interesado, indicando que al ser firme contra el acto no cabe la interposición de Recurso alguno.

DECIMO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JOSE DOMINGO CABO.

Visto el expediente instruido y de fecha 23 de septiembre el DICTAMEN EN RELACION A LA PRESENTACION POR PARTE DE D. JOSE DOMINGO CABO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SERRA.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 6 de septiembre por D. José Domingo Cabo, por el cual manifiesta que por razones personales presenta su Dimisión del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Serra.

Esta Comisión Informativa nº 1 Especial de cuentas, economía, hacienda y patrimonio, personal y régimen interior, deportes, juventud y fiestas, por Unanimidad de los concejales asistentes se informó favorablemente la propuesta y propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Serra, presentada con fecha 6 de septiembre por D. José Domingo Cabo.

2º.-Dar traslado a la Junta Electoral Central, y la propuesta de nombramiento y expedición de la credencial de concejal a la siguiente en la lista del grupo al que pertenece el Sr. Domingo Cabo.

UNDECIMO.- DAR CUENTA INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019.





Por el Sr. Secretario se dio cuenta de los informes trimestrales de morosidad, referidos al segundo trimestre del año 2019, y que han sido repartidos con anterioridad a los señores concejales.

El pleno se ido por enterado.

DUODECIMO.- ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.

No existe en este apartado asunto extraordinario alguno que tratar en este punto del orden del día.

DECIMO TERCERO.- CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION.

13.1.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA-PRESIDENCIA.

Se dio cuenta de las reoluciones de la alcaldía desde la numero 136, de imposición de sanción de trafico, hasta la numero 229.

El pleno se dio por enterado.

13.2.- DACION DE CUENTA DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Secretario, se indica la remisión de las actas de las juntas de Gobierno, de las sesiones de fecha 5 de Julio; 12 de Julio; 19 de Julio; 26 de Julio.

El pleno se dio por enterado.

14.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejal de D^a Patricia Amador, pregunta sobre una factura que llama la atención sobre la compra de dos facturas la 621/2019, y la 684/2019, 30 litros de gel y otros tantos, de desodorante y que asciende a quinientos y pico euros.

El concejal D. Borja Martinez, del Grupo Municipal PSOE, responde que corresponde a las adquisición de productos de limpieza para los contenedores de residuos sólidos y que lo utilizan los trabajadores del Ayuntamiento para limpiarlos.

La concejal D^a M^a Rosario Martinez, del Grupo Municipal Partido Popular, hace el siguiente Ruego, que el Servicio de Policía Local, se tenga en cuenta y se pase por las fiestas de la Urbanización de la Torre de Porta-Coeli si es posible los días de disco-móvil.





AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 – C.P. 46118 – Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es – C.I.F.- P-46-23000-1



El concejal de EU-Podemos, Dº Carlos Montalban, comenta que el se reúne con el Jefe de la Policía, antes de empezar las fiestas y le pasa todos los actos y comentamos los días que pueden ser más problemáticos, si tienen posibilidad pasan y hacen la ronda, Yo estoy allí todas las noches y soy consciente que se han pasado y los días que no han pasado, se ha hablado con la Guardia Civil y el día que tuvimos un problema se habló con la Policía Local, ellos no podían venir y vinieron tres patrullas de la Guardia Civil. Ojalá pudiera venir más la Policía Local por allí, es una reivindicación que desde hace años se viene pidiendo, pero el Cuerpo de Policía es el que es.

La concejal Dª Mª Rosario Martínez, comenta que tal vez se podría hablar con el Ayuntamiento de Bétera y para fechas puntuales, se podría pedir refuerzos, luego pagar lo que se tenga que pagar.

La Sra. Alcaldesa, comenta que el problema es que el municipio es el que es y esta dividido por media hora de camino, imagínate si va la patrulla para allá y aquí nos pasa algo o al revés.

El tema del convenio con Bétera, lo estamos gestionando con Náquera, ya hemos entablado alguna conversación que otra, y ya nos han apoyado o les hemos apoyado, lo que ocurre si hay un problema serio, la que tiene que acudir es la Guardia Civil.

El Sr. Concejal D. Jose E. Martínez, del Grupo Municipal CD's, comenta que en el Aula de Respir he podido observar que va gente por la mañana o por la mañana y tarde, comen y se van, lo que voy a decir no es ninguna crítica, si no, como una posibilidad que pudiera haber algún problema. Obviamente estoy a favor de todo lo que esta organizando, el coste me preocupa poco, si hay un gasto debe asumirlo el Ayuntamiento, que para esto esta. Pero Yo como por otro lado toco esos temas de las residencias y centros de día, quiero comentar que si una persona va por la mañana come y se va por la tarde, eso es un centro de día, eso puede rayar la competencia de un centro de día, y en los centros de día se obliga a tener un médico y un enfermero por horas o días Yo he consultado en algunas aulas de respiro y en ninguna se da de comer, hay que tener un especial cuidado, y estoy seguro que las personas que las atienden las atienden estupendamente, pero cuidado que puede pasar algún día una desgracia y eso rayarnos en que hemos cometido una infracción.

La concejal Dª Inmaculada Bartual, comenta que si ¿el problema es la comida?

La Sra. Alcaldesa, responde que hay una diferencia entre el Centro de día y el Aula de Respiro y es que se hacen una serie de actividades que no dan en el Centro de día.

El Sr. Jose E. Martínez, comenta que no es una crítica que es un apunte y que se debe mirar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el alcalde se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 8 minutos, de todo lo cual, como secretario/a, doy fe.

**Vº-Bº
LA ALCALDESA,
Fdo. Alicia Tusón Sánchez.**

**Ante Mí,
El Secretario,
Fdo. Rafael Darijo Escamilla.**

